

Carrera nueva Nº 11.827/15: Especialización en Industrias Culturales en la Convergencia Digital, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de septiembre de 2015 durante su Sesión Nº 428.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Industrias Culturales en la Convergencia Digital, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza Nº 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Industrias Culturales en la Convergencia Digital, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

-Se discriminen la carga horaria práctica y la teórica en la normativa.



ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Industrias Culturales en la Convergencia Digital, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) Nº 12/15, por la cual se crea la carrera de Especialización en Industrias Culturales en la Convergencia Digital, conforme a los contenidos, alcances y el reglamento que se obran en el Anexo I del acto resolutivo; Res. Rectoral Nº 2070/15, por la cual se designa a la Directora de la carrera, a la Directora académica y a los 8 integrantes del Comité académico; Res. CS Nº 12/13 por la cual se aprueba el Reglamento de Posgrados de la Universidad.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional, dado que la Especialización en Industrias Culturales en la Convergencia Digital se vincula con las carreras y con los proyectos de investigación que se desarrollan en la Unidad académica.

Corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Directora académica y un Comité académico integrado por 8 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y la Directora académica de la carrera:

Directora de la carrera		
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Sociología y diplomada en Cooperación Internacional (ambos títulos expedidos por la Universidad de Buenos Aires- UBA-) y Diplomada en Estudios Avanzados en Gestión Cultural (Universidad Nacional de General San Martín).	
Información referida a los cargos que desempeña en	Profesora titular en la UNTREF y profesora invitada en la	
la actualidad	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.	



/ ior outdoint of involvitaria		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí	
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí	
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No	
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No	
Informa participación en proyectos de investigación	Sí	
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No	
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revista, 5 capítulos de libros y un libro.	
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurado de concursos y jurado de docentes.	
Directora académica de la carrera		
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Artes (UBA); realizadora cinematográfica (Realizador Cinematográfico); Diplôme d"Etudes Approfondies y Maître-ès-Lettres (ambos títulos expedidos por Université Nationale de Coté de Ivoire).	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en UNTREF y profesora titular interina en la UBA.	
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí	
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí	
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí	
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Es investigadora Superior CONICET y está adscripta a la categoría I del Programa Nacional de Incentivos.	
Informa participación en proyectos de investigación	Sí	
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí	
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje y 3 libros.	
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurado de concursos.	

La estructura de gobierno es adecuada y las funciones de sus diferentes componentes se encuentran distribuidas correctamente.



Tanto la Directora académica como la Directora de la carrera poseen una titulación máxima inferior a la que otorgará la carrera, pero del análisis de sus antecedentes surge que ambas cuentan con mérito equivalente para el desempeño del cargo, respaldado en la formación profesional, los antecedentes en docencia y en investigación de la primera y en la producción académica vinculada al campo de la carrera y los antecedentes profesionales de la segunda.

Todos los integrantes del Comité académico cuentan con antecedentes suficientes para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones que el cargo requiere.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Consejo Superior Nº 12/15			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	16 (13 asignaturas, un curso en laboratorio y 2 seminarios).	388 hs.	
Actividades obligatorias de otra índole: -	-	-	
Carga horaria total de la carrera		388 hs.	
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 3 cuatrimestres			
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: No se informa			
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO			

Organización del plan de estudios: El Plan de estudios es estructurado y está integrado por 13 asignaturas (con un total de 332 horas), un laboratorio (32 horas) y 2 seminarios (por un total de 24 horas), con modalidad presencial. Para obtener el título de la Carrera deberán aprobarse la totalidad de las actividades curriculares previstas en el Plan de Estudios y un Trabajo Final. Para presentar el Trabajo Final para su evaluación, es necesario tener cursadas y aprobadas la totalidad de actividades curriculares del Plan de Estudios.

El Plan de estudios tiene una carga horaria que se ajusta a la establecida por la Resolución Ministerial Nº 160/11.



La denominación de la carrera guarda correspondencia con el perfil del egresado y los objetivos del Plan de estudios. Los contenidos son adecuados. El primer cuatrimestre abarca contenidos sobre un eje de Industrias culturales; el segundo, sobre la convergencia digital y la economía y el tercero sobre dinámicas de innovación y de conocimiento. La articulación de los tres campos permite una aproximación al paradigma de las Industrias culturales, la planificación de políticas públicas y su gestión, vinculado con la multiplicidad de ventanas y dispositivos que otorga la digitalización de manera creciente.

La bibliografía es actualizada y adecuada.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	101
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudi	os: NO

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos constituyen 101 horas que cumplirán en los cursos y comprenden: proyectos generados por los alumnos de manera individual o grupal, o seleccionados de propuestas que surjan de los convenios que puedan establecerse con otras instituciones, de modo tal que puedan producir proyectos con un destino y ejecución específica para organismos públicos, empresas privadas, instituciones educativas, u otros interesados en contar con la colaboración del laboratorio para la concreción de un proyecto.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas. Sería conveniente discriminar la distribución de la carga horaria práctica de la teórica en la normativa.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario o terciario provenientes del campo de la economía cultural y creativa, las humanidades, sector audiovisual, editorial, de la música, del diseño, entre otras disciplinas. Se prevé que el aspirante sea entrevistado por el Comité académico.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación; actividades de formación práctica.

Asimismo, se recomienda que se discriminen la carga horaria práctica y la teórica en la normativa.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes.



/torcattación omversitaria					
Docentes	Título de	Título de	Título de	Título de	Otros
Docentes	Doctor	Magister	Especialista	Grado	
Estables: 20	11	4	2	2	1
Estables, 20					(terciario)
Invitados: -	-	1	-	-	ı
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la	15				
carrera					

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Comunicación; Ciencias de la Computación; Ciencias de las Artes y las Letras; Derecho; Economía; Administración; Comercio Internacional; Sociología; Cine; Estadística; Ciencia Política; Filosofía; Artes electrónicas.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	8
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

La carrera cuenta un número adecuado de docentes estables, con residencia en la zona de dictado y con su máxima dedicación en la Institución. Además de ello, un gran número de sus docentes son doctores y magíster y tienen antecedentes pertinentes al campo de estudio de la carrera. Se advierte que 3 docentes no tienen título de posgrado, pero del análisis de sus trayectorias se desprende que todos ellos poseen mérito equivalente respaldado en sus formaciones profesionales, en sus antecedentes docentes y en sus actividades científicas y académicas.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.



IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	2
Participación de docentes de la carrera	No

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final es en un trabajo final integrador consistente en la producción de una obra, proyecto o propuesta de resolución de un caso o situación problemática dentro del área de intervención delimitada por el objeto de estudio, en la que el alumno pueda expresar su capacidad para integrar lo dictado a lo largo de la carrera. El trabajo final está orientado, dentro del campo de las industrias culturales y la perspectiva de la convergencia digital; entre otras posibilidades a: idear una empresa y/o emprendimiento.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 40 alumnos.

Los alumnos disponen de una biblioteca, 2 laboratorios informáticos, un laboratorio multimedia, un laboratorio de praxis instrumental, entre otros laboratorios.

La infraestructura y el equipamiento informados son suficientes para responder a las necesidades del Posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 7000 y 5 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.



El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo se recomienda que se discrimine la distribución de la carga horaria práctica de la teórica en la normativa.